



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 05 de Agosto de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que se allego con la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía las medidas previas, correspondió por reparto a esta oficina. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 700
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00146-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado: ALEXANDER FORI NAZARIT

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Con la demanda se allego, solicitud de embargo de sumas de dineros depositados en establecimientos bancarios de propiedad del demandado y de los derechos que tenga sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 372-34372, elevada por el extremo activo, petición que es procedente; por manera que el despacho obrará en consonancia con el artículo 599 del Código General del Proceso. En consecuencia se,

RESUELVE

Primero: DECRETESE el embargo de los dineros que tenga el señor **ALEXANDER FORI NAZARIT** identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 76.044.661, en cuentas, en certificados de depósito a término, o en cualquier clase de depósito en los bancos o establecimientos de crédito: BANCO DAVIVIENDA, ITAÚ CORPBANCA, BANCOLOMBIA, DE OCCIDENTE, DE BOGOTÁ, POPULAR, AV VILLAS, COLPATRIA SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO y BBVA, para que con las sumas retenidas constituya certificado de depósito, en cumplimiento a lo dispuesto en el Núm. 9 del art. 593 Código General del Proceso. Se le previene al gerente de dichas entidades, que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Par. 2º art. 593 C. G. del P.) Librese oficio respectivo.

Segundo: DECRETESE el embargo de los derechos que le puedan corresponder sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **372-34372**, al demandado el señor **ALEXANDER FORI NAZARIT** identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 76.044.661. Librase el correspondiente oficio y expídase el Certificado de Tradición del inmueble con la respectiva anotación, acosta de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.110
Buenaventura, **06-AGOSTO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

160fe0cd1567b64903f49a11b503bbfc7563044dbec28e8528581c4d6190fac9

Documento generado en 05/08/2021 03:24:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**